

DECRETO N°

1418

NEUQUÉN,

15 OCT 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 3751-M-99 -II Cuerpos-, caratulado "**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN -SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS- /TRAMITA CONTRATACIÓN OBRA EXTENSIÓN DE RED CLOACAL SECTOR B° CUMELÉN DE LAS CALLES IGNACIO RIVAS E/SAN MARTÍN Y 12 DE SEPTIEMBRE**"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas -fs. 270-; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º) del Decreto N° 1134/99, de fs. 167 y 168, autoriza a la Subsecretaría de Obras Públicas a realizar una nueva compulsa de precios para contratar la ejecución de la citada obra, con un presupuesto oficial de \$ 5.715,00;

Que luce pliego de licitación confeccionado por la Dirección de Inspecciones y Control;

Que a los efectos de proceder a la ejecución de la presente obra en el más breve plazo posible, la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas solicitó tres presupuestos a empresas del rubro, según consta a fs. R192, R218 y R246 del expediente, resultando la cotización de menor precio la de la **Firma JUAN RUBÉN VARADI**, por un monto de \$ 6.800,00, que representa un 18,98% mayor que el Presupuesto Oficial;

Que la contratación será imputada a la Partida N° 1202010002-2B21221731, según informe de la División de Recupero Financiero;

Que la misma se encuadra en el Artículo 12º), inciso a) de la Ley Provincial N° 0687/72 de Obras Públicas y en el Artículo 2º), inciso c) del Decreto Provincial N° 1250/93;

Que por Informe N° 1414/99 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva las actuaciones a la Dirección de Auditoría y Control de Gestión para su conocimiento;

Que la Dirección de Auditoría y Control de Gestión, por Informe N° 279/DACG/99, sugiere que previo a la firma del contrato la **empresa Varadi** presente constancia de inscripción en el EPAS y de pago de la matrícula del Consejo Profesional correspondiente, para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 18º) de las Cláusulas Particulares y Generales; contándose con la intervención del Contador Municipal;

Que la Subsecretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma
///...2º



2º.../// legal según proyecto de decreto adjunto a fs. 270;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 170 a ----- R191 del Expediente **SEO N° 3751-M-99**, correspondiente a la obra **"EXTENSIÓN DE RED CLOACAL SECTOR Bº CUMELÉN DE LAS CALLES IGNACIO RIVAS E/SAN MARTÍN Y 12 DE SEPTIEMBRE"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 5.715,00, con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR la Contratación Directa SEO N° 30/99, correspondiente ----- a la obra **"EXTENSIÓN DE RED CLOACAL SECTOR Bº CUMELÉN DE LAS CALLES IGNACIO RIVAS E/SAN MARTÍN Y 12 DE SEPTIEMBRE"**, a favor de la Empresa **JUAN RUBÉN VARADI**, por un importe de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00)**.-

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección de ----- Contaduría, y contra los certificados de obra, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 2º), con cargo a la Partida N° 1202010002-2B21221731.-

Artículo 4º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas ----- pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ


ALUNDA MARCELO DOMÍNGUEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén